



de totana y sales consistoriales de ella a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos los Sr. Alcalde y Regentes Consist. de la misma que suscriben con mi asistencia para tratar de los asuntos de sus atribuciones, leida que fue aprobada y firmada el acta aut. por dchos. Sr. y entorados integrantes de los Sr. Actores oficiales de la Prov. num. 24. al Sr. que han estado expues-

El Sr. sobre los supuestos adicionales

tos al publico segun esta precedido, acordaron lo siguiente: El Sr. 24 inserta una Sr. sobre el modo de formar los presupuestos adicionales y a cubrir el deficit de los Ayuntamientos: en vista de la Corporacion si que y cumplida en todas sus partes.

Sr. sobre langosta

El mismo num. transcribe otra dando instrucciones para la extincion de la langosta: en su vista la Municipalidad acordo si tenga presente para su debido cumplimiento.

Sej de papel sellado

Los numeros 39. y siguiente transcriben la nueva ley de papel sellado de ocho del actual que ha de regir desde 1.º de Noviembre inmediato: en vista el Ayuntamiento acordo se guarde y cumpla con el debido cumplimiento.

Nota de Jefe Provis. sobre tomar a su cargo las caudales de estas fuentes

Se vio una instancia de Juan Noya, Maestro Alcaide solicitando tomar a su cargo las dos Caudales de las fuentes de Arriana y Prieta por su sueldo de diario, obligandose a tenerlas corrientes, y siendo en su cuenta las manufacturas en los reparos ordinarios, pues que en los extraordinarios se le ayudara con los jornaleros y Ayudantes necesarios; y el coste y porte de los materiales: en vista y bien reflexionada por esta Corporacion dicha propuesta la estimamos altamente uti promovera y economica para estos fines, clasificandola de unico medio de conservacion de dichas Caudales; y hallandose persuadido el Ayuntamiento que si no se tomasen medidas de esta clase se destruirian por completo sus obras, acuerda se remita original ta solicitud al Sr. Gobernador para que se sirva probarle su sup.º aprobacion, autorizando si lo estimara a esta Municipalidad, para que realice el contrato necesario y que pueda formar el correspondiente presupuesto adicional; insinuando este decreto entendiendose a los efectos oportunos.

Asi lo acordaron los Sr. del Ayuntamiento y firman de que

